RAD (2019-129): EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA (C.G.P. sistema oral):
DEMANDANTE: ORLANDO PRADA ALMEIDA (C.C.13.833.314)
APODERADO: DR.CARLOS MANUEL DEULOUFEUT VILLALOBOS
DEMANDADO: LUZ MARY HERRERA BOHORQUEZ (C.C.47.430.650).

Pasan las diligencias al despacho de la señora Jueza, informando el apoderado allega memorial manifestando que su representando ORLANDO PRADA ALMEIDA falleció para lo cual anexa registro de defunción y de igual forma solicita que se siga con el presente tramite según lo dispuesto en el art. 68 del C.G.P. Provea.
Rionegro (S), noviembre 18 de 2020.

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ.
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Rionegro (S), noviembre dieciocho de dos mil veinte

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta memorial allegado por el apoderado de la parte demandante ORLANDO PRADA ALMEIDA el cual allega registro de defunción de su representando y solicita a su vez que se del trámite dispuesto en el art. 68 del C.G.P., de lo cual se corrió traslado, pero venció en silencio

Teniendo en cuenta lo expuesto con anterioridad este despacho avala dicha solicitud, para lo cual se le informa al apoderado de la parte demandante, Dr. CARLOS MANUEL DEULOUFEUT VILLALOBOS, que allegue la información completa de quien asumirá su representación y a su vez que acredite la calidad sucesoral en la que actúa.

De igual forma hasta que no se de cumplimento a los dispuesto en este auto se mantendrá o fijará nueva fecha para continuar con el trámite correspondientes.

NOTIFIQUESE

ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ